



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

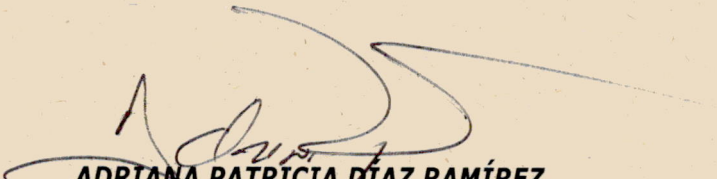
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Maria Susana Romero Sogamoso y Jorge Leonardo Rodríguez Ramírez
Radicación	50001 31 10 003 2018 00004 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Enero veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

- *ADMITIR la demanda a folios 1 al 13 cuaderno C - 1
- *TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso de Jurisdicción Voluntaria.
- *Conceder el amparo de pobreza solicitado.
- *Notificar la presente decisión al Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscrita al juzgado.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 09 del **26 ENE 2018**

AYELETH PRIETO MADILLA
Secretaria

